

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2022-00044.

Toda vez que con la demanda se acompaña título que presta mérito ejecutivo, el cual cumple con las exigencias establecidas en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 y los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR** mandamiento de pago ejecutivo de mínima cuantía a favor de la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SAN NICOLÁS DE CASTILLA – PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **JAIRO ANDRÉS MAYORGA BERMEO**, por las siguientes sumas:

- 1.1. \$64.439.00. M/cte., por concepto de la cuota de administración de marzo de 2021.
- 1.2. \$88.000.00. M/cte., por concepto de la cuota de administración de abril de 2021.
- 1.3. \$630.000.00. M/cte. por concepto de siete (7) cuotas de administración, comprendidas entre los meses de mayo a noviembre de 2021, cada una por valor de \$90.000.00. M/cte.
- 1.4. \$606.607.00. M/cte. por concepto de la “cuota extraordinaria” de enero de 2019.
- 1.5. \$8.000.00. M/cte. por concepto de la “cuota extraordinaria” de mayo de 2021.
- 1.6. \$105.000.00. M/cte. por concepto de la “cuota extraordinaria” de octubre de 2021.
- 1.7. \$211.988.00. M/cte. por concepto de la “cuota extraordinaria” de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: **ORDENAR** a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia según el artículo 431 del C.G.P., advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 *ibíd.*

CUARTO: **NOTIFICAR** esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 290 a 292 *Ibidem.*

QUINTO: RECONOCER al abogado **PEDRO ALEXANDER SABOGAL OLMOS** como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder aportado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N20 FIJADO HOY 25 DE FEBRERO DE 2022** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

(2)

Dr.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **15530d1b03ee9a8541ba66bcb8e83186f66877bc3e392ad41032987d26f9ce05**

Documento generado en 24/02/2022 07:05:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>